



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2012-2016

Tepatepec de Francisco I Madero, Estado De Hidalgo

Enero 2014



ÍNDICE.

| | |
|------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| ANTECEDENTES: | 4 |
| ORGANIGRAMA | 5 |
| MISIÓN: | 6 |
| VISIÓN: | 7 |
| OBJETIVO GENERAL | 8 |
| BASE JURÍDICA: | 9 |
| ATRIBUCIONES | 10 |
| FUNCIONES ESPECÍFICAS | 11 |



INTRODUCCIÓN:

Manual de Organización es el documento en el que se registra información detallada de una organización acerca de sus antecedentes históricos, atribuciones, y organigrama que representa en forma esquemática la estructura organizacional, entre otros datos.

En virtud de la creciente necesidad de eficienta día con día la labor que se desarrolla en esta área, mediante una estructura organizacional cada vez más funcional, se ha actualizado el Manual de Organización.

En cuestión de Deportes En el municipio de Francisco I. Madero los principios y valores subyacentes se basan principalmente en el respeto fundamental de los derechos del ser humano, la igualdad de oportunidades, la solidaridad social, la cooperación y la amistad.

El derecho al libre acceso a la actividad física y al deporte es, en sí mismo, es una garantía de calidad de vida para las personas.

El acercamiento del deporte y de las actividades físicas a los ciudadanos, contribuirá a un mayor entendimiento en aceptación de la integración con la sociedad, a una mayor conciencia y solidaridad social con respecto a la vivencia inequívoca de los derechos antes mencionados.

Está claro que la práctica deportiva, aporta una serie de beneficios y aspectos positivos para el mejoramiento no solo físico, sino emocional. Estas son algunas razones para la práctica del deporte en Francisco I. Madero:

- continuar y terminar el proceso de inclusión productiva a la sociedad.
- Ocupación productiva del tiempo libre.
- Mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y por ende del entorno familiar.
- Superación de retos de aprendizaje y de mejoramiento de marcas o del nivel deportivo.
- representar a la institución educativa, la familia, la localidad e incluso más adelante al estado de Hidalgo, en eventos deportivos de alta competencia.

Podemos decir entonces que el deporte es la actividad destinada a estimular, desarrollar, mejorar y fortalecer las habilidades, destrezas y aptitudes psicomotrices, técnico-tácticas, físicas, cognitivas, sociales y afectivas para un buen desempeño integral.

Esto se logra por medio de la estructuración de procesos orientados a facilitar la práctica del deporte en sus etapas de iniciación, especialización y rendimiento.



ANTECEDENTES:

En Enero del año 2012, se da inicio con esta administración municipal, y ya instalada esta dirección, se nos encomienda las acciones básicas de la misma, para lo cual realizamos y entregamos nuestro plan anual, de este se emanaron todas las actividades a realizar durante ese año lectivo, e hicimos un trabajo acorde a las condiciones del Ayuntamiento y de las indicaciones que se nos fueron giradas, y las realizamos en su momento.

Hoy en día de igual manera se han hecho las gestiones de enero del 2013 a la fecha las acciones necesarias para cumplir esta tarea, buscando la mejora en la gestión y puesta en marcha de este proyecto de trabajo de esta dirección en todo momento.

En relación del deporte en el municipio:

1.- de conformidad con lo que establece el artículo 92 de la ley orgánica del poder legislativo, nos fue turnada la iniciativa de decreto que contiene la ley del deporte, presentada por los diputados Jerusalem Kuri Del Campo, Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno, Irma Beatriz Chávez Ríos, Jorge Malo Lugo y José Antonio Rojo García De Alba, integrantes de la quincuagésima novena legislatura.

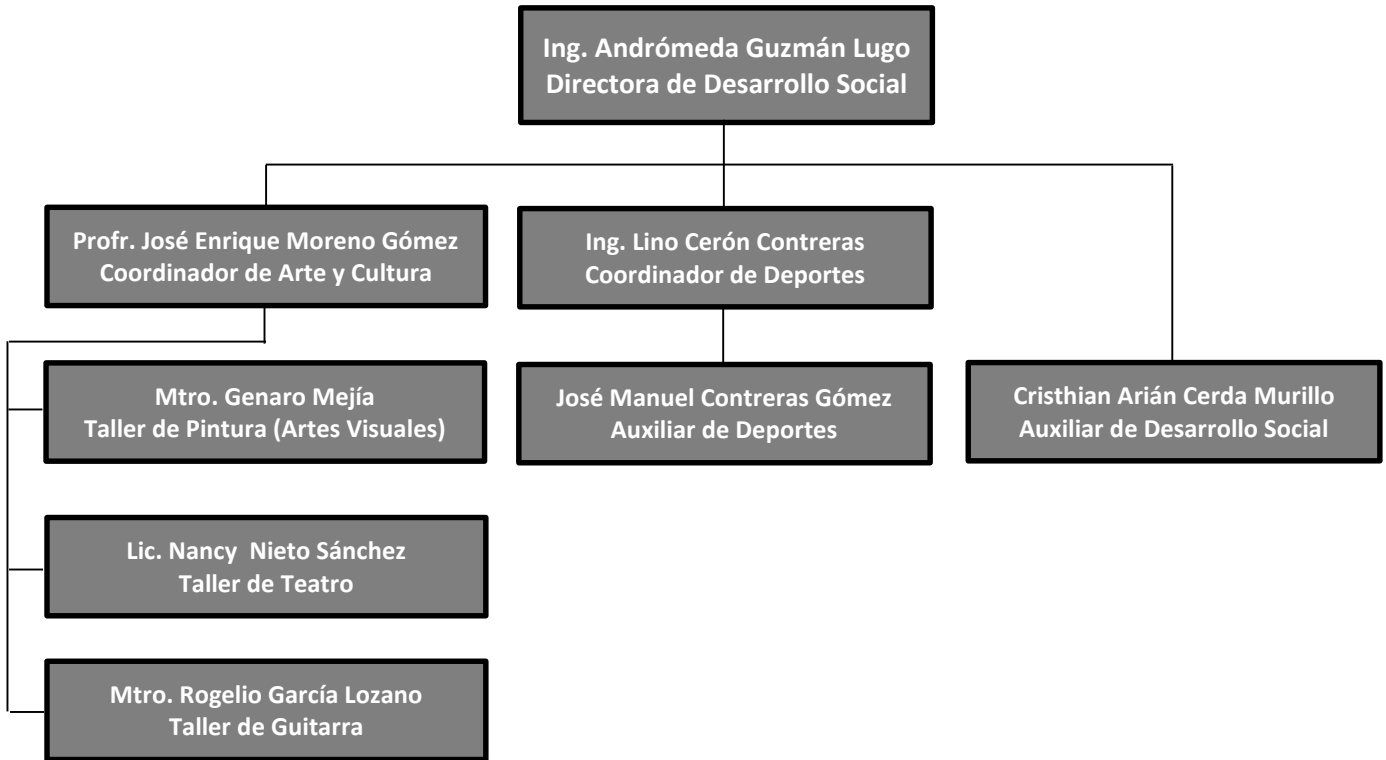
2.- en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2008, fue turnada a las comisiones que suscriben, para su análisis y dictamen, la iniciativa de ley de cultura física, deporte y recreación para el estado de hidalgo, presentada por el c. Lic. Miguel ángel Osorio Chong, gobernador constitucional del estado de hidalgo.

3.- las iniciativas en comento se registraron en el libro de gobierno de las comisiones que suscriben, con los números 51/2008 y 1/2008 respectivamente.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

ORGANIGRAMA:





DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

MISIÓN:

A través del esfuerzo, empeño y pasión hacia la labor que se nos encomienda, y desde la parte que nos corresponde actuar, es ser desde esta Dirección de Desarrollo Social, parte del trabajo en equipo con las demás direcciones para lograr las metas trazadas por este gobierno municipal, interactuando con ellos y las gentes que solicitan ser apoyadas como ellas se lo merecen, con calidad y eficiencia. Siempre dentro de los roles que conforman:

| | |
|-----------------|---|
| ¿Quiénes somos? | Dirección de Desarrollo Social |
| ¿Qué somos? | Una Dirección dependiente del Gobierno Municipal |
| ¿Qué hacemos? | Gestión dentro y fuera del Gobierno Municipal, para cumplir la tarea encomendada, programación de eventos durante y cada año lectivo en funciones |
| ¿Para quién? | Para los habitantes de Francisco I. Madero, en todos los ámbitos (educativo, oficial, cultural, etc.) |
| ¿Por qué? | Para promover la difusión en general (cívica, cultural y artística). |

La Dirección de Desarrollo Social, pretende que en todas sus actividades programadas con antelación en el plan anual de trabajo se logre la eficiencia y calidad, así como de aplicar la calidez en el trato humano en toda acción que se tenga contacto con la gente que ocupa de nuestro servicio, y con la ética que ellos merecen.

Deportivamente nuestra misión es ayudar a formar personas útiles a la sociedad haciendo que el deporte forme parte primordial en la vida de las personas, alejándolas a estas del mundo de las drogas, alcoholismo y delincuencia, tomando como base la preocupación por colaborar con la sociedad y la ciudadanía en general en la formación humana y dirigiendo este plan tanto a menores como a adultos y de ambos sexos, con o sin discapacidad, creando en todos un clima de superación personal, profesional y de grupo en la práctica de una o varias disciplinas deportivas.

Coordinar, planear, ejecutar y dar seguimiento a actividades encaminadas a orientar, facilitar y satisfacer las necesidades de información de los usuarios; con cortesía y buena disposición, que garantice la calidad de los servicios que ofertamos.



VISIÓN:

Ser una Dirección que brinde servicio de calidad e ir mejorando los procesos de gestión con las personas que tenemos contacto para ofrecer resultados en beneficio de quien lo solicita en nuestra encomienda municipal.

Como la instancia para incorporar nuestros conocimientos y recursos en beneficio de los habitantes del municipio de Francisco I. Madero, brindando a estos múltiples deportes, ciencia y filosofía deportiva en provecho y seguridad personal siendo este un aporte de incalculable valor social y moral para la ciudadanía y además de poder hacer extensivo dichos alcances a otras dependencias u organizaciones gubernamentales a nivel estatal y nacional”.

Consolidarnos a 2015, como una Institución Pública Municipal, encargada de contribuir a la adquisición de conocimientos, al desarrollo de habilidades y a el fomento de actitudes y valores que contribuyan a la formación, capacitación y superación integral de los ciudadanos de este municipio, con una proyección prospectiva para conformar una sociedad más justa, democrática y con igualdad de oportunidades, permitiendo conservar en forma libre nuestras tradiciones y cultura.



OBJETIVO GENERAL.

- Impulsar una cultura de unificación familiar en la que nuestra ciudadanía tenga acceso a eventos socio-culturales y deportivos que nos permitan un desarrollo integral, y de esta manera poder disminuir diferentes vicios que acechan a nuestros niños, jóvenes y adultos. Así como planear, fomentar, promover, desarrollar, estimular, evaluar, fijar lineamientos y vigilar la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y la recreación, entre la población en general y de las personas con discapacidad, cuidando, vigilando y exigiendo que las instalaciones deportivas sean adecuadas para su libre acceso, desarrollo y práctica del deporte, pudiendo, operar establecimientos que coadyuven a la rehabilitación integral de jóvenes con problemas de carácter físico, mental y de adaptación social en el municipio de Francisco I. Madero, de igual forma garantizar el rescate, preservación y difusión de su patrimonio cultural, así como el ejercicio pleno de las Siete Bellas Artes (pintura, danza, teatro, poesía, música, modelado y literatura, entre otras); para toda la población de Francisco I. Madero: con la finalidad de acceder a un ambiente caracterizado por el empleo pertinente de las distintas meta lenguajes artísticos que considera a la cultura y a la expresión artística como un espacio social multidimensional y esencial para la vida afectiva, emocional y espiritual del ser humano, insertado y vinculado a una colectividad que la nutre y la retroalimenta



BASE JURÍDICA:

| NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN | DECRETO NUMERO | FECHA DE PUBLICACIÓN | FECHA ULTIMA DE REFORMA |
|---|-----------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. | 213 | 16/abril/2001 | 10/marzo/2008 |
| Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo | 82 | 31/diciembre/2008. | 31/agosto/2013 |



ATRIBUCIONES.

Se sustenta en la Ley Orgánica Municipal en el Artículo 43 que dice: “En cada municipio se integrara una junta de acción cívica y cultural, que tendrá como objetivos fundamentales los de organizar actos cívicos en las fechas históricas tradicionales y desarrollar eventos o actividades que tiendan a fomentar la educación cívica y la superación cultural de sus habitantes”.

Para alcanzar estas metas jurídicas, se solicitan los medios a la máxima autoridad así como de su autorización para la realización de los mismos, para poder cubrir estas actividades y alcanzar la finalidad de las cuales fueron gestionadas, esta es una facultad encomendada y de derecho de hacer conferidas a esta Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 21. El coordinador de COMUDE tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente a la COMUDE;
- II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos, así como el presupuesto de la COMUDE y presentarlos para su aprobación al instituto hidalguense del deporte;
- III. Formular programas de organización;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la COMUDE;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la COMUDE se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en las políticas aprobadas por el instituto hidalguense del deporte;
- VII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la COMUDE para así poder mejorar la gestión del mismo;
- VIII. Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- IX. Presentar periódicamente al instituto hidalguense del deporte el informe del desempeño de las actividades de la COMUDE.
- X. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la COMUDE y presentarlos al instituto hidalguense del deporte por lo menos dos veces al año;
- XI. Ejecutar los acuerdos que dicte el instituto hidalguense del deporte.



FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Proponer y Presentar propuestas para los diferentes eventos: cívicos, socio-culturales y actividades patronales, con la finalidad de ofrecer mejores eventos, los cuales pueden ser en coordinación con instituciones educativas, organizaciones civiles, etc.
- Proporcionar un espacio para aquellas personas que tienen alguna cualidad o talento para participar en algún evento.
- Organizar los eventos cívicos y socio-culturales, correspondientes a las festividades del municipio.
- Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;
- Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en los estados, el distrito federal y los municipios;
- Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;
- Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;
- Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;
- Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;
- Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del doping;
- Fomentar, ordenar y regular a las asociaciones y sociedades deportivas, recreativo-deportivas, del deporte en la rehabilitación y de cultura física-deportiva;
- Incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las asociaciones deportivas nacionales;
- Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;
- Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y
- Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.
- generar actividades en base a la programación del plan anual de la coordinación de Arte y Cultura.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

- Realizar trabajo colaborativo con las diferentes direcciones para la elaboración y ejecución de actividades.
- Se realizarán actividades acordes al evento a desarrollar por la coordinación de Arte y Cultura.
- Evaluar las actividades realizadas para mejorar la atención y el servicio prestado desde esta coordinación de cultura.
- Gestionar recursos económicos y/o en especie con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Conciliar los costos y presupuestos que se requieren para el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades.
- Una vez autorizadas las solicitudes y la propuesta de trabajo para cada actividad se procederá a trabajarlas y de ser necesario replantearlas para su aplicación.
- Al término de cada actividad se elaborará una tarjeta informativa dirigida al Presidente Municipal y al área que corresponda.